

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No.: **2020-00016**
Ejecutante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Ejecutado: **WILLIAM ANDRADE SÁNCHEZ**

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que no fue posible la notificación personal del ejecutado, y en atención a la solicitud que milita a folio 54 del cuaderno principal, de conformidad a las previsiones de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, este último, modificado por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispone:

Ordénase el **EMPLAZAMIENTO** del ejecutado señor **WILLIAM ANDRADE SÁNCHEZ**, identificado con la c.c. No. 7'279.434 expedida en Muzo Boyacá, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la inclusión de sus datos, así como los del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, concurra a este Despacho por sí mismo, o por medio de apoderado, a fin de notificarse personalmente de la orden de pago librada en su contra.

Por la secretaría del juzgado, procédase a la inclusión de los datos señalados en el inciso 5 del artículo 108 ibídem, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación y, vencido el término del emplazamiento el proceso deberá ingresar al despacho para designar el Curador *Ad Litem*, si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 030 del 23 de octubre de 2020.

La secretaría